

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520200041800.
Demandante: BORIS MAURICIO ORTIZ CUBILLOS.
Demandado: ARMANDO ARTURO SANCHEZ SANCHEZ Y OTRO.

Se pronuncia el despacho respecto a la admisibilidad de la presente demanda Ejecutiva, adelantada por BORIS MAURICIO ORTIZ CUBILLOS., contra ARMANDO ARTURO SANCHEZ SANCHEZ Y RAFAEL DIAZ ORTIZ.

Para resolver se CONSIDERA:

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito precedente y del documento pagaré arrimado a la demanda, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas líquidas de dinero.

En tal virtud, y según lo prescrito en el art. 422 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) ADMITASE la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por intermedio de apoderado por BORIS MAURICIO ORTIZ CUBILLOS., contra ARMANDO ARTURO SANCHEZ SANCHEZ Y RAFAEL DIAZ ORTIZ.

2º) Líbrese mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de BORIS MAURICIO ORTIZ CUBILLOS., contra ARMANDO ARTURO SANCHEZ SANCHEZ Y RAFAEL DIAZ ORTIZ. Por las siguientes sumas de dinero:

- Con fundamento en el Pagaré No. 55179:

a. Por la suma de Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Pesos M/cte (\$1.668.000.00), correspondientes a las cuotas vencidas, causadas y no pagadas, que se discriminan a continuación:

Nº de CUOTA	VALOR DE CAPITAL DE LA CUOTA	FECHA DE EXIGIBILIDAD
01	\$ 55.600.00	08-11-2017
02	\$ 55.600.00	08-12-2017
03	\$ 55.600.00	08-01-2018
04	\$ 55.600.00	08-02-2018
05	\$ 55.600.00	08-03-2018
06	\$ 55.600.00	08-04-2018
07	\$ 55.600.00	08-05-2018
08	\$ 55.600.00	08-06-2018
09	\$ 55.600.00	08-07-2018
10	\$ 55.600.00	08-08-2018
11	\$ 55.600.00	08-09-2018
12	\$ 55.600.00	08-10-2018
13	\$ 55.600.00	08-11-2018
14	\$ 55.600.00	08-12-2018
15	\$ 55.600.00	08-01-2019

16	\$ 55.600.00	08-02-2019
17	\$ 55.600.00	08-03-2019
18	\$ 55.600.00	08-04-2019
19	\$ 55.600.00	08-05-2019
20	\$ 55.600.00	08-06-2019
21	\$ 55.600.00	08-07-2019
22	\$ 55.600.00	08-08-2019
23	\$ 55.600.00	08-09-2019
24	\$ 55.600.00	08-10-2019
25	\$ 55.600.00	08-11-2019
26	\$ 55.600.00	08-12-2019
27	\$ 55.600.00	08-01-2020
28	\$ 55.600.00	08-02-2020
29	\$ 55.600.00	08-03-2020
30	\$ 55.600.00	08-04-2020
Sub-total:	\$1.668.000.00	
Total:		\$1.668.000.00

b. Por los intereses moratorios, sobre cada uno de los capitales anteriores, que legalmente le corresponda, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados en su momento oportuno desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

3º) Entérese de este proveído a los demandados ARMANDO ARTURO SANCHEZ SANCHEZ Y RAFAEL DIAZ ORTIZ., en los términos señalados en los artículos 290 y ss. Del C.G del P., y artículo 8 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, haciéndosele saber en el acto que cuenta con un término de Cinco (5) días para pagar y Diez (10) para excepcionar, los cuales corren simultáneamente.

4º) Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. ANDREA CAROLINA DIAZ LOMBO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 067 fijado en la secretaría del juzgado hoy 26-11-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ